



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCIX

Número 26 Sec. III

Jueves 31 de Marzo de 2022

CONTENIDO

ESTATAL ♦ **PODER JUDICIAL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA** ♦ Acuerdo General número 05/2022. ♦ **CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA** ♦ Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la elaboración, actualización y seguimiento del Programa de Gestión Institucional del Congreso del Estado de Sonora. ♦ **PODER EJECUTIVO** ♦ Decreto por el cual se otorga un Estímulo Fiscal a las Agencias distribuidoras de automóviles adheridas a la Asociación Mexicanas de Distribuidores de Automóviles (AMDA) que se dedican a la compra-venta de vehículos seminuevos en el Estado de Sonora, que adquieran durante el Ejercicio Fiscal de 2022, vehículos automotores de cualquier clase, para efecto del pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes muebles. ♦ Decreto que otorga beneficios fiscales relativos a los plazos para el pago de los derechos por revalidación de placas de circulación del Ejercicio Fiscal 2022 y expedición de placas, y a los requisitos para trámites vehiculares. ♦ **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** ♦ Convocatoria No. 3 Licitación Pública Estatal.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

ACUERDO GENERAL NÚMERO 05/2022

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, POR EL QUE SE CREAN DOS SALAS DE ORALIDAD EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAGDALENA, SE FACULTA A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA QUE LO INTEGRARÁN PARA QUE FUNJAN COMO JUECES DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO, Y SE SEÑALA SU ÁMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL Y FECHA DE INICIO DE SUS NUEVAS FUNCIONES.

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 17 de la Constitución Federal establece, entre otras disposiciones, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, para garantizar el acceso a una tutela judicial efectiva a que se refiere el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

II.- Que en términos de los artículos 112, 117 (segundo párrafo) y 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora y de los artículos 11 y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia, en Tribunales Regionales de Circuito, en Juzgados de Primera Instancia y en Juzgados Locales; correspondiendo al primero de ellos, funcionando en Pleno, determinar el número, división en circuitos, jurisdicción territorial, residencia y, en su caso, especialización por materia, de los Tribunales Regionales de Circuito y de los Juzgados de Primera Instancia, y está facultado para emitir acuerdos generales con disposiciones de observancia obligatoria que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.

III.- Que con motivo de la pronta implementación del entonces llamado Nuevo Sistema de Justicia Penal en la Entidad, se adicionó el artículo 55 Bis en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, en el que, para la aplicación del sistema de justicia penal acusatorio y oral, se redistribuyó el territorio estatal en ocho distritos judiciales; además, en cada uno de los distritos, se creó y entró en funciones tan solo un juzgado oral de lo penal, con residencia en sus respectivas cabeceras distritales. Lo anterior significó que el servicio en dicha materia quedó distante de las localidades y poblaciones que constituyen los distritos judiciales de Álamos, Cananea, Huatabampo, Cumpas, Puerto Peñasco, Magdalena, Sahuaripa y Ures, delimitados por el artículo 55 del ordenamiento recién citado, en los que se cuenta con juzgados que por décadas han prestado el servicio de administración de justicia en lo que a las materias del fuero común se refiere.

Debido a lo anterior, en el marco de las estrategias y acciones tendientes a consolidar el Sistema de Justicia Penal en Sonora, con el firme objetivo de acercar a la sociedad el servicio de impartición de justicia, específicamente en lo que al proceso penal acusatorio y oral se refiere, es prioritario habilitar salas de oralidad y dotarlas de los recursos materiales y humanos que garanticen su funcionalidad, coadyuvando a la mejora en la prestación del servicio.

IV.- Que acorde al referido propósito, tomando en consideración las cargas de trabajo, la ubicación geográfica y la disponibilidad presupuestaria, se estima conveniente expandir el servicio de impartición de justicia del Juzgado Oral de lo Penal del Distrito Judicial 3, con cabecera en Nogales, dotándolo con dos salas de oralidad más, en sede distinta al de su original residencia,

específicamente en Magdalena, en las que siendo presididas por un Juez cada una, se puedan gestionar y tramitar causas penales con el consecuente beneficio en la impartición de justicia en favor de la sociedad que reside en la demarcación territorial que abarca el citado distrito judicial.

Así pues, con base en las consideraciones apuntadas y los artículos 16, 17, 20 y 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9, 11, 56, fracción VIII y 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, el Pleno tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 05/2022

PRIMERO.- Para efectos de la aplicación del Proceso Penal Acusatorio y Oral y del Código Nacional de Procedimientos Penales, se crean y habilitan dos Salas Orales de lo Penal, con sede en Magdalena, Sonora, pertenecientes al Distrito Judicial número 3, que tendrán su domicilio en las propias instalaciones del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Magdalena Sonora, ubicado en carretera al Tacicuri, entronque con carretera México-Nogales, población el Tacicuri, municipio de Magdalena de Kino, con código postal 84160, en edificio contiguo al CERESO.

SEGUNDO.- Se determina que las Salas Orales de lo Penal, con sede en Magdalena, Sonora, serán administradas como parte integrante del Juzgado de la materia con residencia en Nogales, Sonora, y en ellas se atenderán y resolverán las causas penales de los municipios de Magdalena, con las Comisarías de San Ignacio y San Lorenzo; Cucurpe; Ímuris, con la Comisaría de Terrenate; Santa Ana, con las Comisarías de Estación Llano, Coyotillo y Santa Martha y Benjamín Hill.

TERCERO.- A partir de las 00:00 horas del 20 de Abril del 2022, entran en funciones las salas de oralidad de Magdalena, Sonora, sedes en las que respectivamente se recibirán los asuntos de los municipios y comisarias antes precisados, asignándoles el número progresivo de causa que corresponda.

CUARTO.- El Juzgado Mixto de Primera Instancia de Magdalena contará con un Juez más que tendrá idéntica competencia y jerarquía que el que actualmente funge como titular, identificándose como juez A y juez B, para la recepción, tramitación y resolución de los asuntos, en tratándose de las material Civil, Familiar y Mercantil; y ambos Jueces estarán además facultados para que en la aplicación del Proceso Penal Acusatorio y Oral y del Código Nacional de Procedimientos Penales, funjan como jueces de control y como tribunal de enjuiciamiento dentro de la jurisdicción territorial que corresponde al Distrito Judicial número 3, conforme al artículo 55 Bis, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, debiendo observar, en lo conducente, el contenido del Acuerdo General número 05/2016 y del punto séptimo del Acuerdo General número 16/2016, emitidos por este Pleno, que fueron publicados en Boletines Oficiales del Estado de Sonora el 07 de marzo y 06 de octubre de 2016, respectivamente.

QUINTO.- El personal que se integrará al Juzgado Mixto para auxiliar en las salas de oralidad de que se trata, será determinado por el Pleno con sustento, en su caso, en el presupuesto de egresos en vigor, y para los efectos del Proceso Penal Acusatorio y Oral estarán a cargo del Administrador del Juzgado Oral de lo Penal de Nogales, sin perjuicio de que sus funciones se determinarán conforme a las necesidades operativas de las salas y de los Jueces a los cuales auxiliarán.

SEXTO.- El Administrador del Juzgado ejercerá sus atribuciones respecto de la operación de las salas de oralidad, de manera personal o por los medios electrónicos que estén a su disposición, con auxilio del Jefe de Causas adscrito a las Salas, y en constante y oportuna coordinación con los Jueces, observándose además lo dispuesto en el punto séptimo del Acuerdo General 05/2016 emitido por este Pleno, que fue publicado en Boletín Oficial del Estado de Sonora de fecha 07 de marzo de 2016.

SÉPTIMO.- Para la recepción, tramitación y resolución de los asuntos que corresponde conocer al propio Juzgado Mixto en las materias Civil, Familiar y Mercantil, así como en auxilio de otras autoridades cuando legalmente proceda, todo el personal administrativo y jurisdiccional auxiliará a ambos Jueces, y serán éstos quienes determinarán con total autonomía las funciones que cada uno de esos servidores públicos a su cargo deberán desempeñar.

OCTAVO.- La asignación y tramite de los asuntos que se presenten en el Juzgado Mixto de Primera Instancia, incluidos los relativos al proceso penal acusatorio y oral, deberán asignarse de manera equitativa entre los jueces adscritos a dicho órgano jurisdiccional, sin perjuicio de que los asuntos mencionados en último término, puedan ser atendidos por diverso Juez de la materia con competencia territorial en el Distrito Judicial número 3 en cuestión.

NOVENO.- Para efectos de la distribución de los asuntos que constituyen la carga de trabajo, los expedientes que estén en trámite y, por ende, no tengan archivo definitivo en el transformado Juzgado, se repartirán de manera equitativa, quedando a cargo del Juez "A" los correspondientes a números nones, y a cargo del Juez "B" los correspondientes a números pares, para con ello lograr el equilibrio de las cargas de trabajo. Tal distribución incluirá los asuntos con sentencia. Los nuevos asuntos que lleguen al Juzgado cuando éste empiece a operar con la transformación aquí acordada, sean juicios principales, exhortos, requisitorias, despachos, etc., se distribuirán de la misma forma, esto es, quedando a cargo del Juez "A" los correspondientes a número nones, y del Juez "B" los pares.

DÉCIMO.- Cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General será resuelta por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

TRANSITORIOS

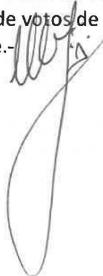
PRIMERO.- Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Poder Judicial del Estado que se tiene en el portal de Internet.



**SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO SONORA**

El Lic. Edgar Didier López Mendivil, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **CERTIFICA**: que este Acuerdo General Número 05/2022 **POR EL QUE SE CREAN DOS SALAS DE ORALIDAD EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAGDALENA, SE FACULTA A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA QUE LO INTEGRARÁN PARA QUE FUNJAN COMO JUECES DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO, Y SE SEÑALA SU ÁMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL Y FECHA DE INICIO DE SUS NUEVAS FUNCIONES**, fue aprobado por las y los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en Sesión celebrada el 17 de Marzo de 2022 por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, a 30 de marzo de 2022.- Conste.-



SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO SONORA